



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 510/24
Sucre, 04 de diciembre de 2024**



C.6736

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 03 de diciembre de 2024 (**Reg.-CM- 3169**), el Lic. Humberto Guarayo Llacsá, Director de Turismo (a.i.), Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, con la finalidad de realizar la Campaña Turística “**SUCRE MI LOCURA, VACACIONES DE VERANO 2024**” actividad impulsada por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca y otras instituciones, con el objeto de llevar adelante el evento denominado **FERIA DEPARTAMENTAL DE INFORMACION TURISTICA**, actividad realizada bajo el Slogan “**VEN, VIVE Y SIENTE CHUQUISACA 2024**”, con el objetivo de **PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS DIFERENTES ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS MUNICIPIOS AL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO**, evento que se realizará el día **VIERNES 6 de DICIEMBRE** de 2024, de hrs. 09:00 a 15:00, dicho evento es organizado en coordinación con la Dirección de la Carrera de Turismo de la U.M.R.P.S.F.X.CH. y la Dirección Departamental de Turismo del G.A.D.CH.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 5 de diciembre de 2024, desarrollada en el D-7, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, en favor del impetrante el Lic. Humberto Guarayo Llacsá, Director de Turismo (a.i.) Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con la finalidad de realizar una Campaña Turística “**SUCRE MI LOCURA, VACACIONES DE VERANO 2024**”, actividad impulsada por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca y otras instituciones, con el objeto de llevar adelante el evento denominado **FERIA DEPARTAMENTAL DE INFORMACION TURISTICA**, actividad realizada bajo el Slogan “**VEN, VIVE Y SIENTE CHUQUISACA 2024**”, con el objetivo de **PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS DIFERENTES ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS MUNICIPIOS AL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO**, evento que se realizará el día **VIERNES 6 de DICIEMBRE** de 2024, de hrs. 09:00 a 15:00, dicho evento es organizado en coordinación con la Dirección de la Carrera de Turismo de la U.M.R.P.S.F.X.CH. y la Dirección Departamental de Turismo del G.A.D.CH; sujeto a una **Agenda Especial**.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al **Art. 77 parágrafo I.) de la Constitución Política del Estado**, La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla

Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL**”

S.O. 136/24
R.A.M. Nº 510/24
CM-3169
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

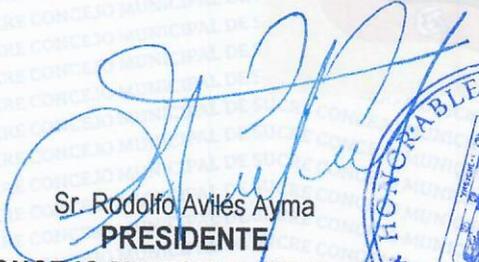
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del impetrante, Lic. Humberto Guarayo Llacsá, Director de Turismo (a.i.) Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con la finalidad de realizar la Campaña Turística “SUCRE MI LOCURA, VACACIONES DE VERANO 2024”, actividad impulsada por; el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca y otras instituciones, con el objeto de llevar adelante el evento denominado FERIA DEPARTAMENTAL DE INFORMACION TURISTICA, actividad realizada bajo el Slogan “VEN, VIVE Y SIENDE CHUQUISACA 2024”, con el objetivo de PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS DIFERENTES ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LOS MUNICIPIOS AL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO, evento que se realizará el día VIERNES 6 de DICIEMBRE de 2024, de hrs. 09:00 a 15:00, dicho evento es organizado en coordinación con la Dirección de la Carrera de Turismo de la U.M.R.P.S.F.X.CH. y la Dirección Departamental de Turismo del G.A.D.CH; sujeto a una Agenda Especial; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad cultural, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 136/24
R.A.M. N° 510/24
CM-3169
Fs. 2